



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL**

**SANCIONADOR:**

PS-78/2021

**DENUNCIANTE:**

MORENA

**DENUNCIADOS:**

JORGE RAMOS HERNÁNDEZ Y  
OTROS

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**

IEEBC/UTCE/PES/60/2021 Y  
ACUMULADOS

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:**

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintisiete de enero de dos mil veintidós.

Vista la cuenta que antecede de veintisiete de enero de la presente anualidad, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, hace constar que acorde a las razones de notificación asentadas por la actuario de este Tribunal, a las doce horas con treinta minutos del veinticinco de enero del presente año, quedaron notificados por estrados los denunciados Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, del acuerdo que se le previene para que señalen domicilio procesal en esta ciudad, dictado el veinticinco de enero de dos mil veintidós, dentro del expediente citado al rubro, por lo que el plazo de un día hábil que se le concedió para dar contestación al citado proveído, el cual feneció el día veintiséis de enero a las doce horas con treinta minutos, por lo que al haber transcurrido el plazo en exceso, sin que hasta la fecha se haya recibido promoción alguna al respecto en la Oficialía de Partes de este Tribunal; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b), 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y; 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el documento de cuenta, ordenándose agregar al presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**SEGUNDO.** Se hace efectivo el apercibimiento a los denunciados Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, dictado en autos de veinticinco de enero de dos mil veintidós, dentro del expediente citado al rubro, por lo que las notificaciones, incluso las de forma personal se practicarán por estrados, hasta en tanto, no señale domicilio procesal en la ciudad sede de este Tribunal.

**NOTIFÍQUESE** a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **LICENCIADO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS